



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

**REF.: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE
INVERLINK S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS
MUTUOS Y REGLAMENTO GENERAL DE FONDOS.**

RES. EXENTA N° 45 6 , 1 8 MV 2002

VISTOS: La solicitud adjunta, lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 18.046 y en los artículos 223 y 230 de la Ley N° 18.045,

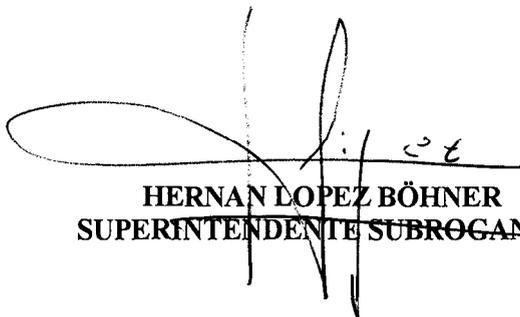
RESUELVO:

1. Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima denominada **“INVERLINK S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS”**, acordada en la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada el 31 de julio de 2002, y reducida a escritura pública el 8 de agosto de 2002, en la 29ª Notaría de Santiago de don Raúl Undurraga Laso, consistente en un cambio en el tipo de sociedad administradora, pasando ésta a ser una sociedad Administradora General de Fondos, conforme lo dispuesto en el Título XXVII de la Ley N° 18.045, modificando al efecto, el nombre de la sociedad, por **“Inverlink Administradora General de Fondos S.A.”**; y su objeto social.

2. Apruébase el texto del Reglamento General de Fondos presentado por la sociedad administradora antes individualizada.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con la presente resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N° 18.046.


HERNAN LOPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 2
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

JDV/1959: 2183
SA 2002466

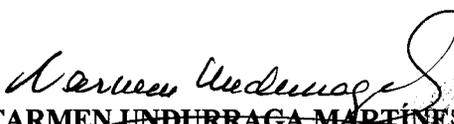
CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° 456 de 18 NOV 2002, de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó una reforma de estatutos de la sociedad "INVERLINK S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS", acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de julio de 2002, y reducida a escritura pública el 8 de agosto de 2002 en la 29ª Notaría de Santiago de Raúl Undurraga Laso, consistente en un cambio en el tipo de sociedad administradora, pasando ésta a ser una sociedad Administradora General de Fondos, conforme lo dispuesto en el Título XXVII de la Ley N° 18.045, acordando las siguientes modificaciones a los estatutos sociales:

NOMBRE: Inverlink Administradora General de Fondos S.A.

OBJETO EXCLUSIVO: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la administración de fondos mutuos regidos por el decreto ley N° 1.328, de 1976; fondos de inversión regidos por la Ley N° 18.815; fondos de inversión de capital extranjero regidos por la ley N° 18.657; fondos para la vivienda regidos por la ley N° 19.281, y cualquier otro tipo de fondos cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros; pudiendo administrar uno o más tipos o especies de fondos de los antes referidos. Además podrá realizar todas las actividades complementarias que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros para este tipo de sociedades. La Administración de los fondos se hará a nombre de cada uno de ellos, por cuenta y riesgo de cada uno de sus aportantes o titulares de las cuotas o de las cuentas en su caso, de acuerdo a las características propias de cada uno, establecidas en las normas especiales que los rigen.

18 NOV 2002


CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

Ant. : Ord. N° 06791 de la Superintendencia de
Valores y Seguros de fecha 12.09.2002

Mat. : Envío de documentación

Fecha : 04 de Septiembre de 2002

Señores
**Superintendencia
De Valores y Seguros**
Presente.

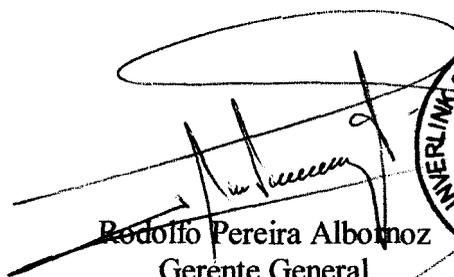


SAB - 2002460

En relación a vuestro oficio ordinario N° 06791 de fecha 12 de septiembre de 2002 , tengo el agrado de enviar a usted, Reglamento General de Fondos correspondiente a Inverlink Administradora General de Fondos S.A. , de conformidad a lo establecido por el artículo 230 de la Ley N° 18.045

Del mismo modo y con el objeto se pueda contar con un set completo de los antecedentes, le adjunto la documentación de respaldo pertinente.

Saluda atentamente a usted,


Rodolfo Pereira Albornoz
Gerente General
Inverlink S.A. Adm. De Fondos Mutuos



RPA/ier

Handwritten scribble

JAV
2183
8.10

REGLAMENTO GENERAL DE FONDOS

INVERLINK ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

ARTICULO PRIMERO: Inverlink Administradora General de Fondos S.A., es una Sociedad Anónima, cuyo objeto exclusivo es la administración de fondos mutuos **regidos** por el decreto ley N° 1.328, de 1976, fondos de inversión regido por ley N° 18.815, fondos de inversión de capital extranjero **regidos** por ley N° 18.657, fondos para la vivienda **regidos** por ley N° 19.281 y cualquier otro tipo de fondo cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, pudiendo Administrar uno o más tipos o especies de fondos de los referidos en este artículo. Además, podrá realizar todas las actividades complementarias que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros para este tipo de sociedades. La sociedad se encuentra sometida a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

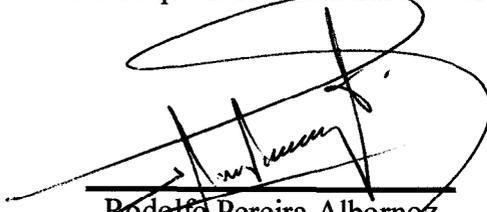
ARTICULO SEGUNDO: La Administradora ha organizado y constituido diversos fondos aprobados por la Superintendencia d Valores y Seguros, que se regirán por las disposiciones legales, reglamentarias e instrucciones que les sean aplicables y por las normas que se establezcan en los reglamentos internos y contratos de administración de cada fondo que administre, según correspondiere.

ARTICULO TERCERO: La administración de los fondos se hará a nombre de cada uno de ellos, por cuenta y riesgo de sus aportantes o titulares de las cuotas o de las cuentas en su caso, de acuerdo con las características propias de cada uno, establecidas en las normas especiales que los rigen.

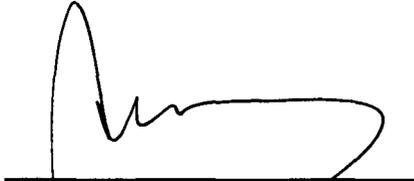
ARTICULO CUARTO: La Administradora tendrá derecho a ser remunerada por la administración de cada fondo, de acuerdo a lo que se establece en la ley especial que rige el fondo de que se trate.

ARTICULO QUINTO: Las operaciones de cada fondo serán efectuadas por la administradora a nombre de aquél, el cual será el titular de los instrumentos representativos de las inversiones realizadas y de los bienes adquiridos, los que se registraran y contabilizaran en forma separada de las operaciones realizadas por la Administradora con sus recursos propios, y de las operaciones de otros fondos que administre.

ARTICULO SEXTO: Las relaciones entre los partícipes y con la Administradora. Se regirán por sus respectivos Reglamentos Internos, que se entenderán incorporados en todos los contratos que la Administradora celebre con ellos.



Rodolfo Pereira Albornoz
Gerente General



Alfredo Hitschfeld Jadresic
Presidente

ARTICULO SÉPTIMO: Todas las disposiciones de la legislación aplicable a los distintos fondos que administre Inverlink Administradora General de Fondos S.A., se entenderán incorporadas a sus respectivos Reglamentos Internos, sin necesidad de una mención expresa.

ARTICULO OCTAVO: Los gastos que pudieran ser atribuidos a cada fondo deberán especificarse con precisión en los respectivos reglamentos internos de los fondos. La Administradora no podrá establecer otros gastos distintos a los ya contemplados en el Reglamento Interno de cada fondo. ✓

ARTICULO NOVENO: Los excesos de inversión señalados en el artículo 232 de la Ley sobre Mercado de Valores, que se produzcan en distintos fondos de la Administradora, se eliminarán dentro de los plazos establecidos en dicho artículo. Si el exceso se produce por causas ajenas a la Administradora, su eliminación afectará a la totalidad de los fondos que mantengan valores o instrumentos excedidos, de manera simultánea, si las condiciones de mercado así lo permiten, equitativamente y en porcentajes proporcionales a la inversión que posean los fondos afectados en dichos valores o instrumentos, al momento de la enajenación. Si los excesos se debieran a causas imputables a la administradora, su eliminación afectará en primer lugar a último fondo que adquirió el respectivo valor o instrumento excedido y si esto no es suficiente para eliminar el exceso, se seguirá con el fondo penúltimo en adquirir el respectivo valor instrumento y así sucesivamente hasta eliminar el exceso. ✓

ARTICULO DECIMO: Los conflictos que pudieren producirse entre fondos de distintas naturaleza, sus participes o la administración de los mismos, serán sometidos a resolución de un arbitro, designado por la Justicia Ordinaria de entre la nómina de árbitros del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santiago, quién conocerá el asunto en carácter de arbitro mixto. ✓

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los beneficios especiales de los participes de fondos en la relación al rescate de cuotas y su inmediato aporte en otro fondo administrado por LA ADMINISTRADORA, serán regulados por los reglamentos internos de cada uno de ellos. ✓

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Las demás materias que no sean de aquellas de regulación por los respectivos Reglamentos Internos, serán resuelto por el Directorio de La ADMINISTRADORA..


Rodolfo Pereira Alborno
Gerente General


Alfredo Hitschfeld Jadresic
Presidente

RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-IVER 225 . OF. 302

TELEFONOS: 6335225-6382264

not.undurraga@entelchile.net

NOTARIO PUBLICO

SANTIAGO

19361

F:/I/3junta

REPERTORIO

N° 4.358. = 2.002

ACTA

++++

TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

+++++

INVERLIX S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS

CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE 2002

+++++



EN SANTIAGO DE CHILE, a ocho días del mes de Agosto del año dos mil dos, ✓ ante mí, RAUL UNDURRAGA LASO, abogado, Notario Público de Santiago, de este domicilio, calle Mac Iver número doscientos veinticinco, oficina número trescientos dos, Titular de la Notaría número Veintinueve, comparece: don ALFREDO HITSCHFELD JADRESIC, ✓ chileno, ✓ casado, ✓ ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número siete millones quinientos dos mil cuatrocientos veintiséis guión seis, ✓ domiciliado en Avenida Apoquindo cuatro mil setecientos setenta y cinco, piso veinte, Las Condes, Santiago, mayor de edad, quien me acreditó su identidad con la cédula antes

citada y expone: Que, debidamente facultado, según se acreditará, viene en reducir a escritura pública la siguiente acta: **"TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS INVERLINK S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS** En Santiago de Chile, a treinta y uno de julio de dos mil dos, siendo las nueve cero uno horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo Número cuatro **mil** setecientos setenta y cinco, piso veinte, de la Comuna de Las Condes, se celebró la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Inverlink S.A. Administradora de Fondos Mutuos. Presidió la reunión su titular don Alfredo Hitschfeld Jadresic. Asistió el Gerente General don Rodolfo Pereira Albornoz, y como invitado el Notario Público de Santiago don Raúl Undurraga Laso.

ASISTENCIA Y CONSTITUCION DE LA JUNTA. Asisten a la Junta los siguientes accionistas: **Empresas Inverlink S.A.**, por treinta y cuatro **mil** cuatrocientas cincuenta y cinco acciones, - **que** representa un ochenta y seis **coma** ciento treinta y ocho por ciento del total de las acciones, representada por don Eduardo Monasterio Lara y don Pablo Schaffhauser Muñoz;

Inverlink Holdins de Inversiones S.A., por tres mil novecientas ochenta y cinco acciones, **que** representan un nueve **coma** novecientos sesenta y tres por ciento del total de las acciones, representada por don **Ignacio Wulf Hitschfeld** y don **Enzo Bruno Bertinelli Villagra**; **Inversiones Martin Limitada**, representada por Ana Angélica Martin Vera, por trescientas **noventa** acciones, **que** representan un **cero** **coma** **novecientos** **setenta** y **cinco** por ciento del total de las acciones;

John Allen Guzmán, por trescientas **noventa** acciones, con un **cero** **coma** **novecientos** **setenta** y **cinco** por ciento del total de las acciones; **Patricio Collarte López**,

RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-NER 225 • OF. 302
TELEFONOS: 6335225-6382264
not.undurraga@entelchile.net
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO

19362

por trescientas noventa acciones, con un **cero** coma **noviecientos setenta** y cinco por **ciento del** total de **las** acciones; y Eduardo Tapia Donoso, por trescientas noventa acciones, con un cero coma novecientos setenta y cinco por ciento del total de **las** acciones. Se calificaron los poderes, encontrándose conformes. Concurrieron los titulares de cuarenta mil acciones que equivalen al cien por ciento de las acciones suscritas, existiendo quórum suficiente para sesionar, razón por la cual se dio por constituida la Junta, de conformidad al artículo sesenta de la Ley de Sociedades Anónimas, iniciándose sin más trámite la reunión.

DESIGNACION DE SECRETARIO. El Presidente de la sociedad don Alfredo Hitschfeld Jadresic propone a la Junta de Accionistas **actúe** como Secretario el Gerente General don Rodolfo Pereira Albornoz, **lo** que se aprueba por unanimidad. CONVOCATORIA. El secretario toma la palabra y da cuenta que la presente Junta Extraordinaria de Accionistas fue convocada en la Sesión Ordinaria del Directorio Número ~~ve~~ **veinticinco** de fecha **veintiséis** de Julio de dos mil dos, oportunidad en que se acordó omitir las publicaciones y demás trámites de citación en atención a que se tenía la certeza que concurriría el cien por ciento de los accionistas, y a que la Junta se celebraría válidamente, de acuerdo al artículo sesenta de la Ley de Sociedades Anónimas, lo que en la práctica ocurrió, y se dio el aviso correspondiente a la Superintendencia de Valores y Seguros por carta de fecha veintinueve de julio de dos mil dos. El Secretario da lectura a la tabla de materias a tratar establecidas en la referida convocatoria, que es la siguiente: TABLA DE MATERIAS: El secretario señala que la tabla **incluye** proponer a la Junta las siguientes materias:



Uno) Dejar sin efecto la anterior modificación efectuada en la Segunda Junta Extraordinaria. Dos) Transformar la sociedad en una Administradora General de Fondos, modificando el estatuto. Tres) Modificación del nombre actual de la sociedad por el de "**Inverlink** Administradora General de Fondos S.A.", adecuando el estatuto. Cuatro) Aprobación de acta y reducción a escritura pública. **UNO) DEJAR SIN EFECTO LA ANTERIOR**

MODIFICACION EFECTUADA EN LA SEGUNDA JUNTA EXTRAORDINARIA.

PROPOSICION NUMERO UNO: El Presidente explica que la Superintendencia de Valores y Seguros ha advertido que el nombre acordado en la Segunda Junta Extraordinaria de la sociedad no se ajusta a las exigencias del Título XXVII de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco. En consecuencia, no habiéndose obtenido aún la autorización del órgano fiscalizador, ni tampoco efectuado las publicaciones e inscripciones propone se deje sin efecto los acuerdos de la Segunda Junta Extraordinaria. **ACUERDO NUMERO UNO:** La junta por unanimidad de los presentes aprueba lo propuesto por el presente y deja sin efecto los acuerdos de la Segunda Junta Extraordinaria. **DOS) TRANSFORMACION LA SOCIEDAD EN UNA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**". **ACUERDO NUMERO DOS:** Luego de una breve exposición del Presidente, la Junta, por unanimidad de los accionistas acordó transformar la sociedad en una Administradora General de Fondos, de acuerdo a las disposiciones del Título XXVII de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco, sobre Mercado de Valores. Para tal efecto, la Junta acordó sustituir el artículo cuarto del estatuto social por el siguiente: "**Artículo Cuarto:** La sociedad tendrá **por** objeto exclusivo la administración de fondos mutuos **regidos** por el D.L. mil trescientos veintiocho del año mil .

RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-IVER 225 • OF. 302

TELEFONOS: 6335225-6382264

not.undurraga@entelchile.net

NOTARIO PUBLICO

SANTIAGO

19363

novecientos setenta y seis; fondos de inversión **regidos por** la **Ley dieciocho mil ochocientos quince; fondos de inversión** de capital extranjero **regidos** por la Ley dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete, fondos para la vivienda **regidos** por la Ley diecinueve mil doscientos ochenta y uno, y cualquier otro tipo de fondos cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros; pudiendo administrar uno o más tipos o especies de fondos de los referidos en este artículo. Además podrá realizar todas las actividades complementarias **que** autorice la Superintendencia de Valores y Seguros para este tipo de sociedades. La Administración de los fondos se hará a nombre 'de cada uno de ellos, por cuenta y riesgo de cada uno de sus aporcionados o titulares de las cuotas o de las cuentas en su **caso**, de acuerdo a las características propias de cada uno, establecidas en las normas especiales que los rigen." TRES)

MODIFICACION DEL NOMBRE ACTUAL DE LA SOCIEDAD POR EL DE

"INVERLINK ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." El



Presidente propone a la Junta modificar el nombre de la sociedad por el de Inverlink Administradora General de Fondos S.A. Para tal efecto, propone reemplazar el artículo primero del estatuto social por el siguiente: "Artículo Primero: El nombre de la sociedad será Inverlink Administradora General de Fondos **S.A.**" ACUERDO NUMERO DOS: La Junta, por unanimidad, acuerda modificar el nombre de la sociedad Inverlink S.A. Administradora de Fondos Mutuos por el de Inverlink Administradora General de Fondos S.A., en la forma propuesta por el Presidente. CUATRO) APROBACION DEL ACTA Y REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA. La Junta Ordinaria de Accionistas acordó, por unanimidad , que la presente acta se tenga por aprobada

en cuanto se encuentre firmada por los asistentes, sin necesidad de ratificación posterior, y facultó a uno cualquiera de los señores Alfredo Hitschfeld Jadresic, Rodolfo Pereira Albornoz o el abogado Jose Joaquín Laso Richards, para reducir a escritura pública el acta de la presente Junta y, en especial, los faculto para aceptar en representación de la sociedad, las modificaciones, rectificaciones o complementaciones que puedan insinuarle la Superintendencia de Valores y Seguros u otros organismos, y en esa misma calidad, suscribir los instrumentos públicos que dieren cuenta de ellas. La Junta acuerda, por unanimidad conferir los poderes propuestos por el Presidente. Del mismo modo, la Junta los faculta a los apoderados para realizar las publicaciones, inscripciones, suscripciones y demás notaciones que procedan en los respectivos registros. Para efectos del extracto y la publicación se deja constancia. que, la sociedad se encuentra inscrita a fojas treinta y tres mil dos Número veintiséis mil trescientos setenta y cuatro del Registro de Comercio del año dos mil. Se levantó la sesión a las nueve treinta y uno horas. Firmado: Alfredo **Hitschfeld** Jadresic, ✓ Ana Angélica Martín Vera, ✓ Eduardo Monasterio Lara, ✓ Ignacio Wulf Hitschfeld, ✓ John Allen Guzmán, ✓ Patricio Collarte López, ✓ Eduardo Tapia Donoso ✓ y Rodolfo Pereira Albornoz, J
Secretario.8 Hay un certificado que dice: **"CERTIFICADO NOTARIAL:** El Notario que suscribe, certifica, conforme al artículo cincuenta y siete de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis: **Uno)** Que asistió a la **TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS** de la sociedad **INVERLINK S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS**, celebrada el día treinta y uno de Julio de **dos** mil dos, en el lugar y hora indicados en .

RAUL UNDURRAGA LASO

MAC-IVER 225 - OF. 302

TELEFONOS: 63352256382264

not.undurraga@entelchile.net

NOTARIO PUBLICO

SANTIAGO

19364

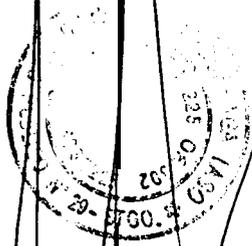
acta, **Dos)** Que concurrieron la totalidad de los accionistas **Titulares** debidamente **representados. Tres)** Que **habiéndose** comprometido el cien por ciento de los accionistas con derecho a voto, como realmente ocurrió, se omitieron las formalidades exigidas para su citación. Cuatro) Que los acuerdos fueron leídos y sometidos a votación y aprobados por unanimidad. Cinco) Que el acta que antecede es una relación fiel y exacta de todo lo tratado y acontecido en la reunión. Santiago, a treinta y uno de Julio de dos mil dos. Raúl Undurraga Laso. Notario Público". Conforme con el respectivo libro de Actas. El Notario que autoriza certifica que la presente escritura se encuentra extendida y otorgada de acuerdo a las disposiciones de la ley. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia de la presente escritura Pública en conformidad a las leyes que se encuentran actualmente en plena vigencia. Doy Fe.



.....
Alfredo Hitschfeld Jadrecic
Rut N° 7.502.426.-6

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.

SANTIAGO, 09 DE AGOSTO DE 2002.



TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS
INVERLINK S.A. ADMINISTRADORA DE
FONDOS MUTUOS

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2002, siendo las 9:01 horas, en las oficinas de la sociedad ubicadas en Avda. Apoquindo N°4775, piso 20, de la Comuna de Las Condes, se celebró la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Inverlink S.A. Administradora de Fondos Mutuos. Presidió la reunión su titular don Alfredo Hitschfeld Jadresic. Asistió el Gerente General don Rodolfo Pereira Albornoz, y como invitado el Notario Público de Santiago don Raúl Undurruga Laso.

ASISTENCIA Y CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

Asisten a la Junta los siguientes accionistas: Empresas Inverlink S.A., por 34.455 acciones, que representa un 86,138% del total de las acciones, representada por don Eduardo Monasterio Lara y don Pablo Schaffhauser Muñoz; Inverlink Holding de Inversiones S.A., por 3.985 acciones, que representan un 9,963% del total de las acciones, representada por don Ignacio Wulf Hitschfeld y don Enzo Bruno Bertinelli Villagra; Inversiones Martin Ltda., representada por Ana Angélica Martin Vera, por 390 acciones, que representan un 0,975% del total de las acciones; John Allen Guzmán, por 390 acciones, con un 0,975% del total de las acciones; Patricio Collar-te López, por 390 acciones, con un 0,975% del total de las acciones; y Eduardo Tapia Donoso, por 390 acciones, con un 0,975% del total de las acciones.

Se calificaron los poderes, encontrándose conformes. Concurrieron los titulares de 40.000 acciones que equivalen al 100% de las acciones suscritas, existiendo quórum suficiente para sesionar, razón por la cual se dio por constituida la Junta, de conformidad al artículo 60 de la Ley de Sociedades Anónimas, iniciándose sin más trámite la reunión.

DESIGNACIÓN DE SECRETARIO.

El Presidente de la sociedad don Alfredo Hitschfeld Jadresic propone a la Junta de Accionistas actúe como Secretario el Gerente General don Rodolfo Pereira Albornoz, lo que se aprueba por unanimidad.

CONVOCATORIA.

El secretario toma la palabra y da cuenta que la presente Junta Extraordinaria de Accionistas fue convocada en la Sesión Ordinaria del Directorio N°25, del 26 de julio de 2002, oportunidad en que se acordó omitir las publicaciones y demás trámites de citación en atención a que se tenía la certeza que concurriría el 100% de los accionistas, y a que la Junta se celebraría válidamente, de acuerdo al artículo 60 de la Ley de Sociedades Anónimas, 10 que en la práctica ocurrió, y se dio el aviso correspondiente a la Superintendencia de Valores y Seguros por carta de fecha 29 de julio de 2002.

El Secretario da lectura a la tabla de materias a tratar establecidas en la referida convocatoria, que es la siguiente:

TABLA DE MATERIAS:

El secretario señala que la tabla incluye proponer a la Junta las siguientes materias:



- 1) Dejar sin efecto la anterior modificación efectuada en la Segunda Junta Extraordinaria.
- 2) Transformar la sociedad en una Administradora General de Fondos, modificando el estatuto.
- 3) Modificación del nombre actual de la sociedad por el de "Inverlink Administradora General de Fondos S.A.", adecuando el estatuto.
- 4) Aprobación de acta y reducción a escritura pública.

1) DEJAR SIN EFECTO LA ANTERIOR MODIFICACIÓN EFECTUADA EN LA SEGUNDA JUNTA EXTRAORDINARIA.

PROPOSICIÓN N°1: El Presidente explica que la Superintendencia de Valores y Seguros ha advertido que el nombre acordado en la Segunda Junta Extraordinaria de la sociedad no se ajusta a las exigencias del Título XXVII de la Ley 18.045. En consecuencia, no habiéndose obtenido aún la autorización del órgano fiscalizador, ni tampoco efectuado las publicaciones e inscripciones propone se deje sin efecto los acuerdos de la Segunda Junta Extraordinaria.

ACUERDO N°1: La junta por unanimidad de los presentes aprueba lo propuesto por el presente y deja sin efecto los acuerdos de la Segunda Junta Extraordinaria.

2) TRANSFORMACIÓN LA SOCIEDAD EN UNA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

ACUERDO N°2: Luego de una breve exposición del Presidente, la Junta, por unanimidad de los accionistas acordó transformar la sociedad en una Administradora General de Fondos, de acuerdo a las disposiciones del Título XXVII de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores.

Para tal efecto, la Junta acordó sustituir el artículo cuarto del estatuto social por el siguiente: "Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto exclusivo la administración de fondos mutuos **regidos** por el D.L. 1.328 del año 1976; fondos de inversión **regidos** por la Ley 18.815; fondos de inversión de capital extranjero **regidos** por la Ley 18.657, fondos para la vivienda **regidos** por la Ley 19.281, y cualquier otro tipo de fondos cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y seguros; pudiendo administrar uno o más tipos o especies de fondos de los referidos en este artículo. Además podrá realizar todas las actividades complementarias que autorice la Superintendencia de Valores y Seguros para este tipo de sociedades. La Administración de los fondos se hará a nombre de cada uno de ellos, por cuenta y riesgo de cada uno de sus aportantes o titulares de las cuotas o de las cuentas en su caso, de acuerdo a las **características** propias de cada uno, establecidas en las normas especiales que los rigen."

3) MODIFICACIÓN DEL NOMBRE ACTUAL DE LA SOCIEDAD POR EL DE "INVERLINK ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

El Presidente propone a la Junta modificar el nombre de la sociedad por el de Inverlink Administradora General de Fondos S.A. Para tal efecto, propone reemplazar el artículo primero del estatuto social por el siguiente: "**Artículo Primero:** El nombre de la sociedad

[Handwritten signatures and initials on the left margin]

será Inverlink Administradora General de Fondos S.A.”

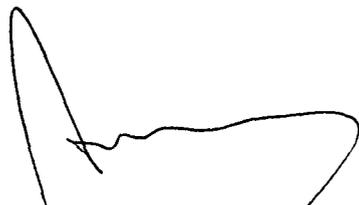
ACUERDO N°2: La Junta, por unanimidad, acuerda modificar el nombre de la sociedad Inverlink S.A. Administradora de Fondos Mutuos por el de Inverlink Administradora General de Fondos S.A., en la forma propuesta por el Presidente.

4) APROBACIÓN DEL ACTA Y REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

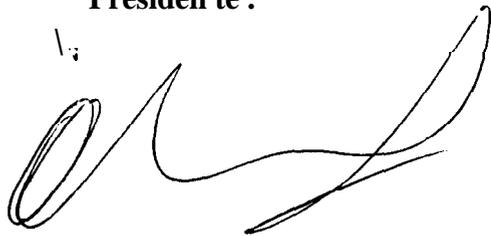
La Junta Ordinaria de Accionistas acordó, por unanimidad, que la presente acta se tenga por aprobada en cuanto se encuentre firmada por los asistentes, sin necesidad de ratificación posterior, y facultó a uno cualquiera de los señores **Alfredo Hitschfeld Jadresic**, **Rodolfo Pereira Albornoz** o el abogado **José Joaquín Laso Richards**, para reducir a escritura pública el acta de la presente Junta y, en especial, los facultó para aceptar en representación de la sociedad, las modificaciones, rectificaciones o complementaciones que puedan insinuarle la Superintendencia de Valores y Seguros u otros organismos, y en esa misma calidad, suscribir los instrumentos públicos que dieran cuenta de ellas. La Junta acuerda, por unanimidad conferir los poderes propuestos por el Presidente.

Del mismo modo, la Junta los faculta a los apoderados para realizar las publicaciones, inscripciones, subscripciones y demás notaciones que procedan en los respectivos registros. Para efectos del extracto y la publicación se deja constancia que la sociedad se encuentra inscrita a fojas 33.002 N°26.374 del Registro de Comercio del año 2000.

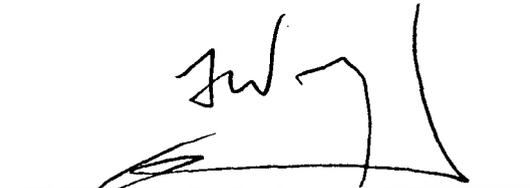
Se levantó la sesión a las **9:31** horas.



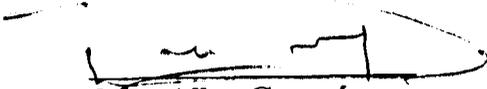
Alfredo Hitschfeld Jadresic
Presidente.

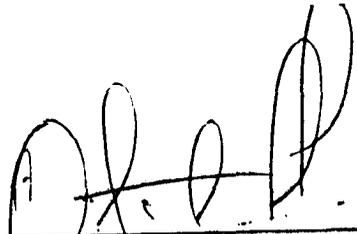

Inversiones Martín Ltda.
p.p. **Ana Angélica Martín Vera**

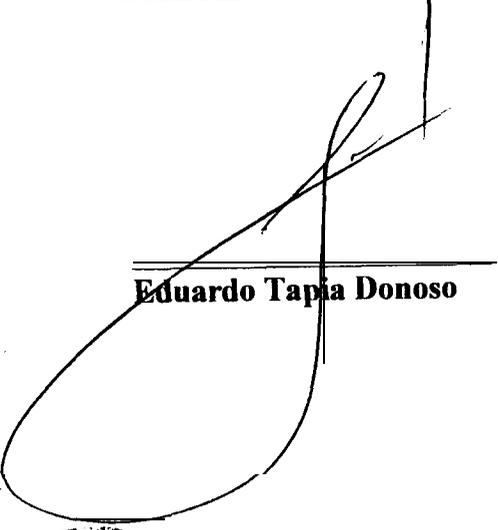
Empresas Inverlink S.A.
p.p. **Eduardo Monasterio Lara**
p.p. **Pablo Schaffhauser Muñoz**

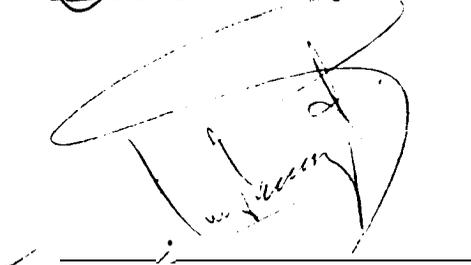


Inverlink Holding de Inversiones S.A.,
p.p. **Ignacio Wulf Hitschfeld**
p.p. **Enzo Bertinelli Villagra**


John Allen Guzmán


Patrio Collarte López


Eduardo Tapia Donoso


Rodolfo Pereira Albornoz
Secretario

CERTIFICADO NOTARIAL..

El Notario que suscribe certifica, conforme al Art.57° de la Ley 18.046, lo siguiente:

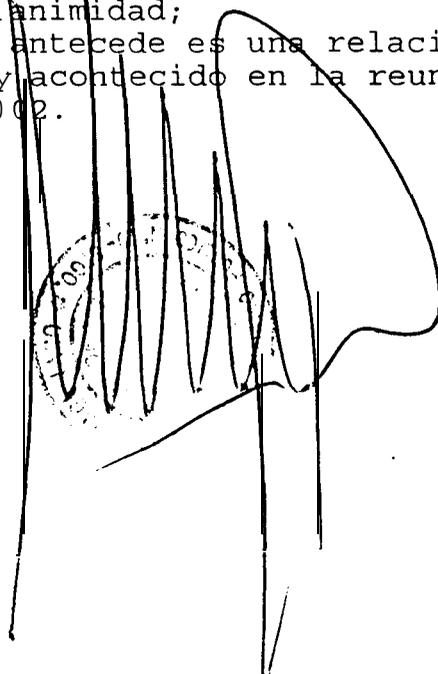
1) Que asistió a la TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de la sociedad INVERLINK S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS, celebrada el día 31 de Julio de 2002, en el lugar y hora indicados en el acta;

2) Que concurrieron la totalidad de los accionistas Titulares debidamente representados;

3) Que, habiéndose comprometido el 100% de los accionistas con derecho a voto, como realmente ocurrió, se omitieron las formalidades exigidas para su citación;

4) Que los acuerdos, fueron leídos y sometidos a votación y aprobados por unanimidad;

5) Que el acta que antecede es una relación fiel y exacta de todo lo tratado y acontecido en la reunión.
Santiago, 31 de Julio de 2002.



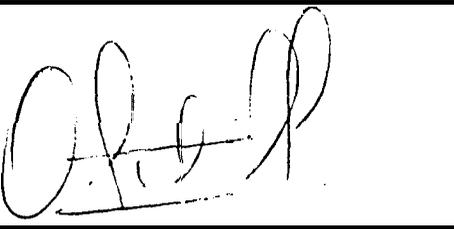

ASISTENCIA A LA TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE INVERLINK S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS

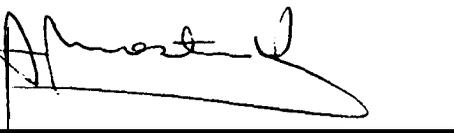
31/07/2002

Nombre	N° de Acciones	Firma
--------	----------------	-------

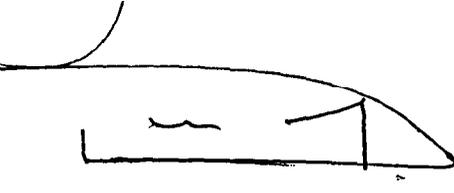
Empresas Inverlink S.A.	34.455 acciones	
--------------------------------	-----------------	---

Inverlink Holding Inversiones S.A.	3.985 acciones	
---	----------------	--

Sr. Patricio Collarte López	390 acciones	
------------------------------------	--------------	---

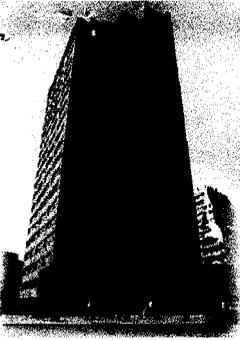
Inversiones Martin Ltda.	390 acciones	
---------------------------------	--------------	---

Sr. Eduardo Tapia Donoso	390 acciones	
---------------------------------	--------------	---

Sr. John Allen Guzmán	390 acciones	
------------------------------	--------------	---

TOTAL	40.000 acciones	
--------------	-----------------	--

Inverlink
Fondos Mutuos



C.F.P.



Santiago, 13 de Agosto de 2002.

Señor.
Alvaro Clarke de la Cerda
Superintendente de Valores y Seguros
Teatinos 120. Piso 6°
Santiago.

20/08/02
ALS

De nuestra consideración:

En virtud de lo establecido y dispuesto en el artículo 220 y siguientes de la Ley N° 18.045 sobre el Mercado de Valores, en relación con el artículo 126 y siguientes de la Ley 18.046, sobre Sociedades Anónimas, al señor Superintendente solicito aprobar las modificaciones de estatutos de la sociedad " INVERLINK ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS S.A." que da cuenta la escritura pública de fecha 08 de Agosto de 2002, otorgada en la Notaria de Santiago de Don Raúl Undurraga Laso

La modificación de estatutos cuya aprobación se solicita, tiene por objeto transformar la sociedad a una Administradora General de Fondos, cambiar su nombre por el de INVERLINK ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Acompaño a la presente copia de la escritura pública ya citada y del Acta de la Junta Extraordinaria de la reforma del Estatuto.

Por lo descrito precedentemente, solicito al Sr. Superintendente aprobar la modificación de estatutos y el Reglamento de la administradora General de Fondos, oportunamente enviado a esa Superintendencia.

Saluda atentamente a Usted.,

SAE.
Iny. n°
2002 440
13-8-02

Alfredo Hitschfeld Jadresic
Presidente
Inverlink S. A. Administradora de Fondos Mutuos



.RPA/rpa

Apoquindo N° 4775 oficina 2002, Las Condes Santiago, Chile. Teléfono (56-2) 2998600 Fax (56-2) 2998601, E-mail : rpereira@inverlinkfm.cl